

INVESTIGACIÓN DE PRODUCTO

1	INTRODUCCIÓN.....	2
2	OBJETO DEL PROGRAMA	2
3	DIRIGIDO A.....	2
4	ACCIONES FINANCIABLES	2
5	REQUISITOS.....	3
6	OBLIGACIONES	3
7	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN	3
8	EVALUACIÓN	3
9	RESOLUCIÓN Y RECURSOS.....	3

1 INTRODUCCIÓN

La Fundación Izarra es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el registro de fundaciones del País Vasco con fecha de 21 de noviembre de 2012, y cuyo objeto general es *la promoción, el desarrollo y el apoyo de las actividades económicas y sociales que contribuyan, directa o indirectamente, a impulsar el desarrollo del sistema productivo y del empleo en el ámbito territorial de Ermua y su entorno, potenciando un modelo de desarrollo territorial sostenible, con los altos estándares de calidad de vida.*

En definitiva, existe esta Fundación como un instrumento más de la política municipal de desarrollo local orientada a explotar al máximo los recursos propios públicos y privados de nuestro municipio, así como a la captación de actividad económica proveniente de fuera. Su objetivo es garantizar a largo plazo la calidad de vida que tenemos hoy en nuestro territorio. Y esto lo queremos hacer:

- Apoyando e impulsando la competitividad territorial.
- Desarrollando actividades para el fomento de la diversificación empresarial.
- Impulsando la formación y la orientación profesional de cualquier nivel.
- Mejorando las oportunidades disponibles en la región para crear nuevas empresas.
- Favoreciendo un modelo de desarrollo empresarial local basado en la cooperación.
- Evitando la fuga de Ermua de personas y empresas competitivas y atraer valor económico y social relacionado con sectores emergentes.
- Con cualquier otra iniciativa y acción que responda a la consecución de los fines fundacionales de interés general anteriormente citados.

En la Fundación Izarra, además del Ayuntamiento de Ermua, participan en su patronato empresas como **Orbea S.Coop., Tenneco Automotive, ZF Lëmforder – TVA, Grupo Idesa, Microdeco e IDS Ingeniería de Sistemas, S.A.**

2 OBJETO DEL PROGRAMA

Es objeto del programa la financiación de acciones de desarrollo de prototipos industriales por parte de jóvenes estudiantes o recién graduados/licenciados.

Los objetivos del programas son:

- Impulsar la investigación industrial orientada a producto por parte de jóvenes ingenieros siempre y cuando la investigación dé lugar a un prototipo.
- Facilitar el desarrollo de nuevos productos industriales que permitan a las empresas mejorar en competitividad.
- Generar nuevos proyectos de negocio.

3 DIRIGIDO A

*Estudiantes de último año de cualquier ingeniería.

* Ingenieros/as en situación de desempleo.

*Personas que sin tener una formación específica relativa a ingenierías demuestre en su propuesta la utilidad de su investigación.

4 ACCIONES FINANCIABLES

Proyectos de desarrollo de prototipos relacionados con cualquier sector que suponga una mejora evidente de cualquier producto en el mercado.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos dirigidos al sector industrial.

Se financiarán 5 proyectos durante 6 meses de duración. Cada proyecto contará con una beca de 3.600€ para los 6 meses.

5 REQUISITOS

Cumplir el perfil del participante y presentar un proyecto de desarrollo.

6 OBLIGACIONES

*Aceptar plenamente las bases de este programa.

*Presentar un prototipo a final del período financiable (se apoyará el desarrollo en 3D si la persona promotora lo solicita a tiempo).

*Hacer una formación relacionada con emprendimiento. Si la persona promotora se inscribe en el programa Lean Start-up no será obligatoria la realización de este curso de emprendimiento.

7 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Abierto hasta el 15 de mayo.

Entra en www.fundacionizarra.eu e inscríbete. Nos pondremos en contacto contigo.

8 EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por el equipo técnico de la Fundación Izarra y su decisión será sometida al Patronato para su información. Para la evaluación se aplicarán los criterios de valoración siguientes:

- Adaptación del proyecto a las bases y objetivos del programa (20 puntos).

- Adecuación del proyecto a un marco lógico de trabajo (15 puntos).
- Posibilidades del proyecto en el mercado (15 puntos).

9 RESOLUCIÓN Y RECURSOS

La resolución que se adopte determinará la concesión y, en su caso, la denegación de la beca solicitadas, expresando en el primer caso, la persona beneficiaria, el proyecto subvencionado y el importe de la subvención concedida. En el caso de las denegadas recogerá los motivos que fundamenten la denegación.

La resolución que se adopte será notificada mediante su publicación en la página Web de la Fundación Izarra en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado la Resolución, las personas solicitantes podrán entender desestimada su solicitud, ante lo cual podrán reclamar en los siguientes 10 días, los motivos de denegación, que deberán ser emitidos en un plazo no superior a 15 días.

A las personas que obtengan financiación se les enviará un escrito comunicando la concesión y, por duplicado, el documento de aceptación y documento de datos de la ayuda. En este último figurará el importe de la ayuda concedida y el destino de la misma. Un ejemplar del documento de aceptación y del de datos de la ayuda deberán devolverse una vez cumplimentados con las firmas de la persona receptora de la beca.

La persona becada es responsable de atender a las obligaciones fiscales por sí misma, si las hubiera, exonerando a la Fundación de cualquier responsabilidad fiscal.